



**Nuestro
compromiso
con la integridad**

Introducción



Somos Provident México, una empresa subsidiaria de Grupo International Personal Finance (IPF). En Provident tenemos un alto compromiso con la integridad corporativa y nuestros valores de Respeto, Responsabilidad y Transparencia son esenciales para cumplir nuestro Propósito de **construir un mundo mejor, a través de la inclusión financiera.**

Nuestra cultura consiste en hacer lo correcto para nuestros clientes, colaboradores y comunidades, y estamos convencidos de que tener un propósito claro guía nuestras decisiones diarias y nos permite tener un fin común.

Nuestro Compromiso con la Integridad Corporativa, se sustenta en políticas corporativas que transmitimos al interior de nuestra organización a través de diferentes Programas de Capacitación y Difusión y reforzamos constantemente a través de diversas certificaciones anuales.

A continuación se encuentra una breve descripción de cada uno de nuestros compromisos.

1. Código de Ética

El Código de Ética explica nuestro compromiso para mantener prácticas de negocio responsables, cumplir e incluso ir más allá de los requisitos legales. Resume cómo operamos y es aplicable a las y los colaboradores, comisionistas independientes y contratistas sin importar su ubicación o actividad. También esperamos que nuestros proveedores adopten principios y políticas similares.

Nuestro Código es la base para conducirnos el negocio cada día y en todas partes. Además, está sustentado en nuestros valores corporativos de Respeto, Responsabilidad y Transparencia.

Para Provident es muy importante su observancia, por lo que cualquier falta de cumplimiento del Código da como resultado una acción disciplinaria.

2. Responsabilidad Social

Provident actúa de manera responsable e íntegra con el medio ambiente y sus grupos de interés externos, identificándolos y relacionándose positivamente con ellos, entre dichos grupos destacan: comunidades, reguladores, gobierno, medios, accionistas y proveedores.

3. Declaración Anti-Soborno y Corrupción

En Provident tenemos “Tolerancia cero” al soborno y la corrupción. Esto significa que todo presunto incidente, ya sea sospechoso o confirmado, de soborno y corrupción, será investigado a fondo, y cualquier comportamiento que se observe en contra de los valores de Provident dará lugar a acciones disciplinarias para los infractores.

4. Programa Anti-Soborno y Corrupción

El programa Anti-Soborno y Corrupción de Provident se basa en 6 principios fundamentales:

- a) **Evaluación de riesgo de soborno:** Son realizadas por la función de Prevención de Pérdidas. Aplican, más no se limitan a: proveedores, intermediarios, proveedores de servicios y subcontratistas, entre otros. Asimismo, se revisan periódicamente los procesos y procedimientos que intervienen en la contratación de proveedores y terceros, así como las transacciones que involucran a funcionarios gubernamentales.
Además, se mantienen buenas prácticas de contratación, por lo que cualquier proyecto de alto valor o impacto debe contar con un proceso de licitación adecuado para la adjudicación de un contrato.
- b) **Compromiso de los líderes:** los Líderes de Provident (incluyendo a su director general) deben promover la importancia del comportamiento ético y difundir una cultura de ética y cumplimiento, con un enfoque de cero tolerancia al soborno y la corrupción.
- c) **Debida diligencia en la gestión de proveedores:** Procesos suficientes y adecuados para seleccionar, nombrar y gestionar proveedores. La segregación de funciones y la gestión de contratos con cero tolerancia al soborno.
- d) **Políticas y procedimientos adecuados:** Política Anti-Soborno y Corrupción, declaración anual de soborno y corrupción en posiciones críticas.
- e) **Comunicación y capacitación:** Programa Anual de capacitación que brinda ejemplos de temas de soborno para todo el personal y agentes, comunicación suficiente y eficiente a grupos de interés y actores relevantes.

5. Política Anti-Soborno y Corrupción



Como parte de International Personal Finance (IPF) Group, Provident México se rige bajo la regulación Anti-Soborno de Reino Unido, que establece que la compañía puede ser sujeta a grandes multas como resultado de la falta de prevención del soborno.

Provident está comprometido con el combate al soborno y la corrupción en el manejo de todos sus procesos de negocio. Las actividades comerciales deben realizarse con honestidad e integridad conforme a la Ley y las políticas de la organización, garantizando el cumplimiento de las normas anti-soborno y corrupción aplicables y asegurando que ninguna persona que actúe en su representación:

- Ofrezca, prometa o entregue un soborno;
- Pida, acuerde aceptar o reciba un soborno; o
- Soborne a una autoridad para obtener o conservar un negocio o una ventaja.

Marco de Control

El Consejo Directivo de Provident:

Es responsable de implementar los procedimientos y controles para el cumplimiento de esta política y establecer acuerdos de cumplimiento específicos, así como del manejo de los incumplimientos detectados.

Debe asegurar el cumplimiento de la Regulación Anti-Soborno y Corrupción. Al final de cada año calendario, todos los Directores y el Senior Management Team deben confirmar por escrito que han cumplido con la Política Anti-Soborno y Corrupción.

Debe cumplir las directivas de los Lineamientos Anti- Soborno y Corrupción.

Debe garantizar que existan los mecanismos necesarios para difundir y asegurar el cumplimiento de lineamientos antes mencionados.

6. Hospitalidades y regalos corporativos

Hospitalidad Corporativa

En Provident, las hospitalidades corporativas pueden considerarse como soborno bajo ciertas circunstancias y de acuerdo con su monto, por lo que cada caso deberá revisarse con base en el principio fundamental de que éstas no deben ser ofrecidas o aceptadas en ningún caso que constituya o pueda constituir un soborno.

Regalos Corporativos

En Provident, los regalos corporativos no deben ser ofrecidos ni aceptados en ningún caso que constituya o pueda constituir un soborno.

Pago a asesores de Asuntos Públicos

En Provident, los asesores de asuntos públicos o cabilderos deben tener claro que no deben sobornar a ningún funcionario público de manera directa o indirecta. Lo anterior se establece claramente en su contrato de prestación de servicios.

7. Sistema de denuncia

Todos nuestros grupos de interés pueden hacer uso de la Línea Ética, esto incluye a: clientes, colaboradores, comisionistas independientes, proveedores actuales o potenciales, o cualquier tercero que pudiera tener conocimiento de un hecho ilícito o contrario a las políticas, procedimientos o el Código de Ética de Provident.

Los casos que primordialmente deben ser reportados y registrados en el sistema de gestión de denuncias son:

- Actividades delictivas o de incumplimiento legal
- Conductas que afecten el entorno laboral
- Conductas deshonestas

Los canales disponibles para hacer un reporte son:

- Teléfono: al 800 043 8422 (sin costo)
- Sitio web: Hacer lo Correcto (<https://hacerlocorrecto.ethicsglobal.com>)
- Correo electrónico: hacerlocorrecto@ethicsglobal.com

Cláusula de no represalias a denunciantes

En Provident existe la premisa de que cualquier represalia es inadmisible. Por lo anterior, queda estrictamente prohibido ejercer represalias sobre los empleados de cualquier nivel jerárquico, así como con los clientes y/o proveedores que hayan denunciado acciones contrarias al Código de Ética de Provident. Los denunciantes tienen el derecho a ser protegidos y no enfrentarán consecuencias negativas por denunciar o colaborar en las investigaciones.

8. Prevención de Fraudes



En Provident tenemos cero tolerancia al fraude y estamos comprometidos con los estándares éticos más altos. Por ello, todos los colaboradores y promotores comisionistas independientes deben conocer y cumplir sus respectivas responsabilidades para la rendición de cuentas. Asimismo, deben actuar con integridad en todo momento y abstenerse de participar en actividades fraudulentas de cualquier tipo.

El objetivo de la Política de Prevención de Pérdidas es asegurar que se tomen todos los pasos prácticos razonables para mitigar el riesgo de fraude. La política incluye un compromiso con la prevención de fraude y la mejora continua de los controles de gestión de fraude.

El Comité Ejecutivo de Grupo IPF, junto con el Consejo Directivo de Provident, ha establecido un Código contra Fraude que toda la organización debe cumplir, el cual consta de 3 principios:

- a)** Provident es una organización comprometida con la integridad y los valores éticos, por lo que no tolerará ningún comportamiento que vaya en contra de ellos, como es el caso del fraude.
- b)** Los gerentes son responsables de asegurar que las actividades y controles contra fraude se realicen y se solucione cualquier deficiencia.
- c)** Todos los colaboradores y promotores comisionistas independientes son responsables de sus acciones e inacciones.

9. Prevención de Lavado de Dinero

A fin de contribuir a la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, Provident cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para la Identificación y Conocimiento del Cliente y del Usuario (Manual de PLD/FT).

El Manual de PLD/FT proporciona el soporte necesario para desarrollar nuestra actividad en cumplimiento con las Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento aplicable a los Sujetos que realicen Actividades Vulnerables, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, así como los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicadas el 24 de julio de 2014 (las Disposiciones). Asimismo, este documento tiene el objetivo de establecer las medidas y procedimientos mínimos que Provident está obligada a observar sobre:

- a)** La prevención y detección de actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código legal y,
- b)** Los términos y modalidades conforme a los cuales Provident debe presentar a la Secretaría, por conducto de Servicio de Administración Tributaria (SAT), los reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realice con sus Clientes y Usuarios relativos a los supuestos previstos en el 400 Bis, así como aquellos que realicen los miembros de su Consejo de Administración o sus directivos, funcionarios, empleados y apoderados, que pudiesen ubicarse en dichos supuestos o contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de las disposiciones vigentes en materia de PLD.
- c)** Provident ha establecido, mantiene y mejora continuamente su marco de gestión de PLD/FT para cumplir con todas sus obligaciones legales y reglamentarias. Esto se gestiona y asegura a través del enfoque de las “3 líneas de defensa” y su estructura se compone de 6 elementos clave:
 - a) Evaluación de riesgos y enfoque basado en riesgos
 - b) Políticas y Procedimientos de PLD
 - c) Formación y sensibilización
 - d) Conocimiento del cliente y su debida diligencia
 - e) Detección y reporte de actividades y transacciones de riesgo
 - f) Conformidad y seguimiento

10. Conflicto de interés



En Provident, contamos con una Política de Conflicto de Interés que aplica a todas las personas que trabajan para Grupo IPF o a nuestro nombre en cualquier capacidad. Esto incluye a aquellos en todos los niveles y ubicaciones, ya sean directores, funcionarios, trabajadores de agencias, trabajadores adscritos, pasantes, promotores, contratistas o consultores externos.

Definición de conflicto de interés

Un conflicto de interés se define como “un conflicto entre los intereses privados de una persona y las obligaciones laborales o contractuales”.

En caso de identificar un conflicto de interés potencial o real, el empleado deberá discutir el asunto con el director de su función, las funciones de Prevención de Pérdidas y Recursos Humanos, a fin de tomar acción específica para eliminar o mitigar el conflicto.

11. Fuentes

- a) Manual de Prevención de Pérdidas
- b) Manual de Prevención de Lavado de dinero
- c) Política Anti-Soborno y Corrupción
- d) Política de Ética
- e) Política de Cumplimiento Legal
- f) Política de Gastos de Viaje
- g) Política de Línea Ética Hacer lo Correcto
- h) Política de Inversión Comunitaria
- i) Política de Conflicto de Interés de Grupo IPF